

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015,

CONSIDERANDO

Que la señora **SILVIA LUCIA PEÑA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.292.482, allega mediante comunicación N° 200-34-01-30-1352 del 18 de marzo de 2016, solicitud de **PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la actividad de lavado de autos en cantidad de 20 Lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 76°41'0.7" Y: 7°40'12.5" en los lotes 54 y 55 de la Urbanización El Cabo, con código catastral N° 1010190110000100001012, ubicados en el Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia.

Que la señora **SILVIA LUCIA PEÑA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.292.482 actúa en calidad de ocupante de los lotes 54 y 55 de la Urbanización El Cabo, con código catastral N° 1010190110000100001012.

Que la interesada anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folios 1.
- Otorgamiento de poder a Hernando Rafael Osorio Rodriguez, Folio 2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Silvia Lucia Peña Correa, Folio 3.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Hernando Rafael Osorio Rodriguez, Folio 4.
- Fotocopia de Registro Único tributario – RUT, Folio 5.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 6-7.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-8266, Folios 8-9.
- Fotocopia de escritura pública N° 1756 del 30 de septiembre de 2013, Folios 10-25.
- Fotocopia de Contrato de promesa de compraventa, Folios 26-28.
- Fotocopia de demanda de proceso de declaración de pertenencia extraordinaria de prescripción adquisitiva de dominio de mayor cuantía, Folios 29-34.
- Certificación de sana posesión emitida por el Municipio de Chigorodó, Folios 35-36.
- Documento técnico de estudio Geoléctrico para explotación de aguas subterráneas, Folios 37-62
- Factura de venta N° 90000031168, Folio 64.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Comprobante de Ingreso N° 698, Folio 65.

Que la señora **SILVIA LUCIA PEÑA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.292.482, canceló el valor del trámite mediante comprobante de ingreso N° 698, equivalente a QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por concepto de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-016-2016 Del 06 de enero de 2016.

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la actividad de lavado de autos en cantidad de 20 Lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 76°41'0.7" Y: 7°40'12.5" en los lotes 54 y 55 de la Urbanización El Cabo, con código catastral N° 1010190110000100001012, ubicado en el Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la señora **SILVIA LUCIA PEÑA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.292.482.

PARAGRAFO PRIMERO. Reconocer al señor **HERNANDO RAFAEL OSORIO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 77.015.419 de Valledupar, en calidad de autorizado por la señora **SILVIA LUCIA PEÑA CORREA** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.292.482.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-165104-086/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y



CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0094-2016



Fecha: 01/04/2016 Hora: 09:54:05 Folios: 1

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Requerir a la señora SILVIA LUCIA PEÑA CORREA identificada con cédula de ciudadanía N° 32.292.482, para que en el término de un mes, allegue copia de la licencia de construcción otorgada en los lotes 54 y 55 de la Urbanización El Cabo, expedida por el Municipio de Chigorodó y constancias de pago de servicios y/o impuesto predial que acredite el tiempo de ocupación sobre el inmueble.

CUARTO. Una vez se allegue la información antes relacionada, se remitirán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

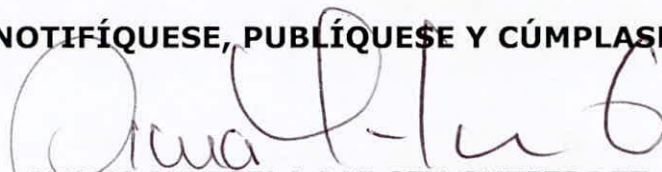
QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	01 de abril de 2016

Expediente 200165104-086/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el
contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0094-2016 al



CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0094-2016**

Fecha: 01/04/2016 Hora: 09:54:05 Folios: 1

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

señor (a) _____,
identificado con cédula de ciudadanía No. _____
expedida en _____, quien enterado de su contenido
firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____